



RESOLUCION No. CSJCAR18-592
jueves, 13 de septiembre de 2018

“Por medio de la cual se concede un permiso especial de estudio a una Funcionaria Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 139 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 162 de 2 de julio de 1996, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que mediante resolución CSJCAR17-552 del 5 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, le concedió a la doctora DIANA MARÍA ZULUAGA GIRALDO, Juez Promiscuo Municipal de Belalcazar, Caldas, permiso para adelantar estudios de especialización en Derecho Procesal, Probatorio y Oralidad, en la Universidad Libre de Pereira, los días jueves en la tarde y viernes todo el día, una vez al mes.
2. Que con oficio del 11 de septiembre de 2018, la doctora DIANA MARÍA ZULUAGA GIRALDO, solicitó la concesión de permiso especial para realizar estudios de especialización en Derecho Procesal, Probatorio y Oralidad, en la Universidad Libre de Pereira, los días jueves en la tarde y viernes todo el día, una vez al mes, toda vez que el permiso de estudio concedido por esta corporación fue del cargo que desempeñaba como Juez Promiscuo Municipal de Belalcazar, Caldas, y actualmente funge como Juez Primera Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas

Por lo considerado, el Consejo Superior de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONCEDER permiso especial de estudio a la doctora DIANA MARÍA ZULUAGA GIRALDO, en su condición de Juez Primera Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, para adelantar estudios de especialización en Derecho Procesal, Probatorio y Oralidad, que se llevará a cabo en la Universidad Libre de Pereira, los días jueves en la tarde y viernes todo el día, una vez al mes, a partir del jueves 20 de septiembre de 2018, correspondiente a la sesión de estudio, bajo la condición que dicho permiso no deberá afectar la prestación del servicio público de administración de justicia.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR el acto administrativo a la interesada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCAR18-592 del 13 de septiembre de 2018, de la que He recibido un ejemplar.

DIANA MARÍA ZULUAGA GIRALDO

Nombre

Firma

Fecha

